

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
Oficina Asamblea Municipal
Salinas, Puerto Rico

ORDENANZA NUM. 2

SERIE 1976-77

ORDENANZA DE LA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO APROBANDO EL BONO DE NAVIDAD A LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS Y EMPLEADOS IRREGULARES DE ACUERDO A LA LEY #34 DEL 12 DE JUNIO DE 1969.

POR CUANTO:

De acuerdo a la Ley #34, del 12 de junio de 1969, los funcionarios y empleados y empleados irregulares tienen derecho a un Bono de Navidad.

POR CUANTO:

Este beneficio servirá de incentivo para atraer y retener personal necesario en el servicio público.

POR TANTO :

ORDENASE POR LA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO;

Sección 1ra.:

Autorizar, como por la presente se autoriza al Hon. Alcalde y a la Secretaría Auditora Municipal a pagar el Bono de Navidad a los funcionarios y empleados y empleados irregulares.

Sección 2da.:

Los funcionarios y empleados que ocupen un cargo, puesto o empleo de carácter continuo o irregular, tendrá derecho a recibir un Bono de Navidad cada año en que preste servicios al Gobierno durante por lo menos seis (6) meses inmediatamente anteriores al 1ro. de diciembre. Dicho bono se pagará si el funcionario o empleado ha estado en servicio durante seis (6) meses del año en que se efectue el pago. El pago se efectuará no más tarde del 20 de diciembre del año correspondiente.

Sección 3ra.:

El Bono de Navidad en 1976, será equivalente al cuatro por ciento (4%) del sueldo anual del funcionario o empleado.

Sección 4ta.:

Queda excluido como beneficiario del Bono de Navidad el Hon. Alcalde de este Municipio.

Sección 5ta.:

Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Sección 6ta.:

Que copia de esta ordenanza sea enviada al Negociado de Asuntos Municipales del Depto. de Hacienda para su estudio y fines pertinentes.

Awilda G. Maldonado
Awilda A. Maldonado
Sec. Int. Asamblea Mcpl.

Celso J. Meléndez
Celso Cruz Meléndez
Pres. Asamblea Mcpl.

Godreau por el Hon. Alcalde, Társilo Godreau Ramos, a los
20 días del mes de julio de 1976.

Társilo Godreau Ramos
TÁRSILO GODREAU RAMOS
ALCALDE

C E R T I F I C A C I O N

YO, AWILDA A. MALDONADO, Secretaria Interina de la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 2, Serie 1976-77, aprobada por la Hon. Asamblea Municipal de Salinas, P.R., en su Sesión Extraordinaria del día 16 de julio de 1976.

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
Oficina Asamblea Municipal
Salinas, Puerto Rico

ORDENANZA NUM. 2

-2-

SERIE 1976-77

Se certifica, además, que dicha ordenanza fué aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha sesión: Celso Cruz Meléndez, Julio E. Rivera, Angel M. Colón, Herminio Vega, Carlos Ruiz, Brígida Campos, Concepción Bonilla, Maximino Meléndez, José B. Figueroa, Rómulo Burgos, José J. Acosta, Micaela Lefevre y José A. García. Ausente: José Melero Ortiz.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio, hoy día 19 de julio de 1976.

Awilda G. Maldonado
Awilda A. Maldonado
Sec. Int. Asamblea Mcpl.